

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas en concurso de traslado, por falta de solicitantes, las Secretarías vacantes en las Audiencias que se mencionan.*

Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado las plazas de Secretario de Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Pamplona y de Secretario de Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacantes por excedencia voluntaria de don Antonio Montes Gómez y don Pablo Magro Fernández, respectivamente, y habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la Resolución de 5 de junio último sin que se haya presentado solicitud alguna.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertas las mencionadas Secretarías por falta de solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1971.—El Director general, Arceño Fernández Carriado

Sr. Letrado Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se publica la lista de los alumnos admitidos en la Escuela de Estudios Aduaneros.*

Tomo Sr. Vista la lista definitiva, por orden exclusivo de puntuación, formulada por el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, convocada por Orden de este Departamento de fecha 26 de octubre de 1970:

Resultando que, dentro del plazo marcado en el número 21 de la citada Orden, los opositores propuestos han aportado los documentos justificativos de reunir las condiciones fijadas para tomar parte en dicha oposición;

Considerando que del examen de las actuaciones practicadas aparecen cumplidos todos los requisitos señalados en la Orden de convocatoria, por lo que solamente resta autorizar la lista de los opositores admitidos a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, a propuesta de ese Centro directivo, ha tenido a bien aprobar con carácter definitivo la relación de opositores propuesta por el Tribunal examinador, y, en consecuencia, nombrar alumnos de la Escuela de Estudios Aduaneros, con los derechos económicos que la legislación vigente reconoce a los funcionarios en prácticas, a partir del momento en que se incorporen a ella para seguir los cursos que integran el reglamentario plan de estudios, a los señores siguientes:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Antonio Meseguer López .....	114,50
2	D. Luis Ernesto Andrés Martínez .....	109,00
3	D. Federico Luis Ayala San Martín ..	105,00
4	D. Augusto Luis San Juan Salas .....	104,75
5	D. Porfirio Díaz Caso .....	103,10
6	D. José Carlos García-Herrera Reboul,	103,05
7	D. Manuel Alarcón Cañones .....	102,60
8	D. José Manuel Ruiz y Ugalde .....	102,55

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Salmz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo.*

Por acuerdo de esta Junta, y debidamente autorizada por la Dirección General de la Función Pública, con fechas 4 de mayo y 24 de junio de 1971, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial segundo en la plantilla del personal administrativo de esta Junta, encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953, de conformidad con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de fecha 27 de junio de 1968.

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Oficial segundo administrativo.

##### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el citado Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobados por Orden de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 22 siguiente).

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con arreglo a lo establecido en los artículos 28, 29 y demás concordantes del citado Estatuto Reglamentario y con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1954).

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Haber cumplido la edad de veintidós años, sin llegar a los cuarenta.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Poseer el título de Bachiller Superior o su equivalente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de los Organismos Autónomos o de la Administración Local.
- Los opositores femeninos habrán de acreditar que tienen cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

##### 2.2. De orden personal.

Se considerará mérito preferente el estar en posesión del título de Profesor Mercantil.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.